

grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE;

Que, el citado evento “Annual meeting of the Public Employment and Management Working Party” tiene vinculación con las funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y, entidad pública encargada, entre otras funciones, de desarrollar y ejecutar la política de Estado respecto del servicio civil;

Que, en tal sentido, resulta de interés nacional así como para la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la participación de la Gerente (e) de Desarrollo de la Gerencia Pública, señorita Ana Milagros Moscoso García; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos en los que incurra la citada participante serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la referida entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Ana Milagros Moscoso García, Gerente (e) de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a la ciudad de París, República Francesa, del 22 al 26 de abril de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo del presupuesto de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos US\$	Total US\$
Ana Milagros Moscoso García	2,247.42	540	3	1,620.00	3,867.42

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la señorita Ana Milagros Moscoso García deberá presentar ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos; y, la rendición de cuentas correspondiente a los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1508867-1

**Aprueban ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2017 y 2018**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 095-2017-PCM**

Lima, 12 de abril de 2017

VISTOS:

Los Oficios N° 1020-2017-INDECI/5.0 y N° 1305-2017-INDECI/5.0, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y el Informe Técnico N° 026-2017/INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por: (i) la Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector; (ii) el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; (iii) el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (iv) el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); (v) los gobiernos regionales y gobiernos locales; (vi) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y, (vii) las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, de otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), concordado con el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), adscrito al Ministerio de Defensa de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-DE, es el organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, asimismo, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta; con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, documento que contempla como su Objetivo Estratégico N° 3 “Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres”, el cual cuenta con dos objetivos específicos, siendo uno de ellos, el “Desarrollar capacidad de respuesta inmediata” (Objetivo Específico 3.1);

Que, asimismo, entre las acciones que contempla el Objetivo Específico 3.1 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, se tiene la Acción 3.1.2 “Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata”, que considera como actores para el desarrollo de las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas, a: (i) las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, (ii) las entidades privadas, (iii) las Universidades, y (iv) las organizaciones sociales;

Que, bajo el marco legal citado, mediante el Informe Técnico N° 026-2017/INDECI/10.3, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) propone la aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones durante el presente año; con la finalidad que los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) pongan a prueba y puedan evaluar los planes de gestión reactiva aprobados y publicados por los Sectores, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las entidades públicas y privadas, para afrontar desastres de gran magnitud de toda índole, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio;

Que, asimismo, en el Informe Técnico N° 026-2017/INDECI/10.3, se sustenta que ante determinadas situaciones en que existan predicciones científicas con alto grado de verosimilitud sobre la ocurrencia de desastres o emergencias debido a fenómenos estudiados y monitoreadas por entidades técnico científicas, que no se encuentran contempladas en la programación a ser aprobada mediante la presente resolución ministerial; excepcionalmente, se faculte al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a disponer la ejecución de simulacros y simulaciones adicionales, así como a aprobar una Directiva que regule el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de los simulacros y simulaciones propuestos;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir la resolución que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones programados para el año 2017; propuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del SINAGERD; en esa línea, el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial tiene entre sus funciones “*ejercer la rectoría del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres con el apoyo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*”;

Que, en tal sentido, mediante el Memorando N° 018-2017-PCM/VGT, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial ha brindado opinión favorable respecto del proyecto de resolución ministerial que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones a ser realizados durante el presente año; propuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); en el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la ejecución de los simulacros y las simulaciones, que se detallan en el siguiente cuadro:

**En el año 2017:**

**a. Simulacros:**

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	1.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Diurno	Miércoles 31/05/17	10:00
	1.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
2	Simulacro Multipeligro en el interior del país (Escenarios con mayor potencialidad de impacto y/o recurrencia)	Interior del País	Vespertino	Martes 11/07/17	15:00

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
3	3.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Nocturno	Viernes 13/10/17	20:00
	3.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
4	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Vespertino	Viernes 03/11/17	15:00

**b. Simulaciones:**

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Duración
1	Simulación por bajas temperaturas (Heladas y Frijaje)	Zonas Vulnerables	Diurno	Martes 18/04/17	10:00 - 14:00
				Miércoles 19/04/17	
2	Simulación por Sismo y Tsunami	Lima Metropolitana y Callao	Diurno	Martes 15/08/17	10:00 - 14:00

**En el año 2018:**

**a. Simulacros:**

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	1.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Diurno	Jueves 31/05/18	10:00
	1.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
2	Simulacro Multipeligro en el interior del país (Escenarios con mayor potencialidad de impacto y/o recurrencia)	Interior del País	Vespertino	Martes 17/07/18	15:00
3	3.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Nocturno	Viernes 12/10/18	20:00
	3.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
4	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Vespertino	Lunes 05/11/18	15:00

**b. Simulaciones:**

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Duración
1	Simulación por bajas temperaturas (Heladas y Frijaje)	Zonas Vulnerables	Diurno	Miércoles 18/04/18	10:00 - 14:00
				Jueves 19/04/18	
2	Simulación por Sismo y Tsunami	Lima Metropolitana y Callao	Diurno	Miércoles 15/08/18	10:00 - 14:00

**Artículo 2.-** Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a disponer de manera excepcional y mediante Resolución Jefatural de su Titular, la ejecución de simulacros y simulaciones adicionales a los aprobados en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, ante situaciones excepcionales y determinadas por predicciones científicas con alto grado de verosimilitud sobre la ocurrencia de desastres o emergencias debido a fenómenos estudiados y monitoreados por las entidades técnico científicas que no están contemplados en la programación aprobada por la presente resolución ministerial.

**Artículo 3.-** La participación en la ejecución de los simulacros y las simulaciones aprobados por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de sus competencias, y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado.

**Artículo 4.-** La implementación de lo dispuesto en la presente resolución ministerial se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 5.-** Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular, la correspondiente Directiva para el Planeamiento, Organización, Preparación, Ejecución y Evaluación de los Simulacros y las Simulaciones, de conformidad con el cronograma aprobado por la presente resolución ministerial.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, la presente resolución ministerial es publicada en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1509180-1

## **Autorizan viaje de delegación de DEVIDA a los EE.UU., en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 096-2017-PCM**

Lima, 12 de abril de 2017

VISTO:

El Oficio N° 367-2017-DV-SG de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, dicha entidad se constituye en un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), conforme lo prescribe la norma antes invocada, tiene como parte de sus funciones generales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, convocar, coordinar y negociar con la Comunidad Internacional, el apoyo que requiere el Perú para implementar la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, y en ese mismo sentido, coordinar las acciones de la política exterior del Perú en lo que respecta al problema mundial de las drogas, en el marco de sus competencias;

Que, mediante el OF. RE (DGM-DCD) N° 1-0-C/38, la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores informa a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) que del 24 al 26 de abril de 2017, se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, el "61° Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)", de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Que, la asistencia a la reunión a realizarse, reviste especial importancia para el país, debido a que constituye un foro en el cual se tratará de lograr acuerdos respecto al monitoreo de las tendencias emergentes de consumo de drogas, los Tribunales para la resolución de conflictos para jóvenes infractores y la capacitación especializada sobre inteligencia antidrogas en el Hemisferio; los cuales son temas que resultan relevantes para el desarrollo de políticas nacionales sobre drogas, más aún por cuanto en las Sesiones se revisarán los avances en la implementación regional de las recomendaciones

aprobadas en el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS) de abril de 2016;

Que, la asistencia al evento mencionado permitirá tener la oportunidad de presentar a la comunidad internacional los lineamientos contemplados en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, y reiterar a los Estados miembros de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la necesidad de observar los principios rectores de las naciones sobre desarrollo alternativo como herramienta fundamental para generar oportunidades de desarrollo;

Que, por otro lado, con motivo de la presencia de la delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) en la ciudad de Washington D.C., se han programado reuniones de trabajo para el día 27 de abril del presente, con altas autoridades de la Administración y del Congreso Norteamericano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, de la señora Carmen María Antonia Masías Claux, Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de la señora Karla Yalile Martínez Beltrán, Secretaria General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y de la señora Patricia Beatriz Durán Cotrina, Directora de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), a fin que participen del evento internacional mencionado;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes, serán cubiertos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, del 23 al 28 de abril de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, de las siguientes personas:

- Carmen María Antonia Masías Claux, Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
- Karla Yalile Martínez Beltrán, Secretaria General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
- Patricia Beatriz Durán Cotrina, Directora de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Pasajes en US\$</b>	<b>Viáticos por día en US\$</b>	<b>Número días</b>	<b>Total viáticos en US\$</b>
Carmen María Antonia Masías Claux	1,124.59	440	4 + 1	2,200.00
Karla Yalile Martínez Beltrán	1,124.59	440	4 + 1	2,200.00